



Ministerio del Poder Popular de las

AGUAS

UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS LARA



UTAA-LAR N° 051-2026

MEMORANDO

PARA: Ing. Jorge González.
GERENTE REGIONAL HIDROVEN LARA

DE: My. Luis Reyes Rangel.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS LARA

FECHA: 19 de agosto 2026

ASUNTO: Remisión oficios de fiscalía

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de enviarle un cordial saludo en nombre del heroico Pueblo trabajador de este Ministerio, institución pionera de la Revolución Bolivariana, creada por el Presidente Nicolás Maduro para la gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico, en acompañamiento con el Poder Popular Organizado.

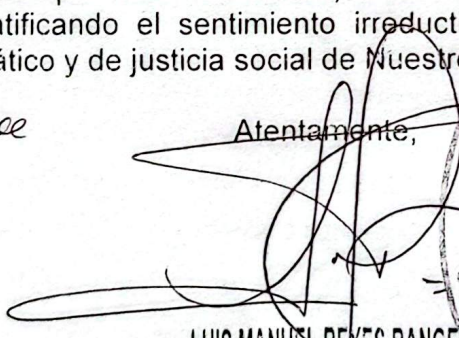
El presente tiene por finalidad, remitir oficios emitidos por la Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara con competencia ambiental recibidas en esta Unidad Territorial el día 18/08/2026.

N° OFICIO	FECHA	MUNICIPIO	ASIGNACION
LAR-F23-1842-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-81927-2025
LAR-F23-1840-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-58856-2024
LAR-F23-1839-2026	10/08/2026	PALAVECINO	MP-249725-2022
LAR-F23-1838-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-63516-2021
LAR-F23-1837-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-12077-2021
LAR-F23-1836-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-11321-2021
LAR-F23-1835-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-11320-2021
LAR-F23-1831-2026	10/08/2026	JIMENEZ	MP-390663-2018

Sin otro particular a que hacer referencia, le reitero mis sentimientos de estima y consideración, ratificando el sentimiento irreducible de trabajar unidos por el proyecto democrático y de justicia social de Nuestro Comandante Chávez.

OAC. 531/2026
Hicel Párra
19-8-26
11:02am

Atentamente,


LUIS MANUEL REYES RANGEL
Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas Lara

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 43 157 de fecha 26-08-2026

LR/lm

Anexo: Oficios de fiscalía



minaguas.gob.ve

+58 212 504 7244

@minaguas_ve

Minaguas_ve

Dirección de ubicación geográfica

RIF: G-20012771-6



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 05 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1831 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-1072-2026** de fechas 22 de Abril del 2026 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (aproximadamente sesenta (60) tomas ilícitas de aguas) Ubicado: en el Caserio el Molino vía Sanare kilómetro 8, Parroquia Cuara, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causo sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-390663-2018** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-18815-2018

Exp MP-390663-2018

Ref-0261-2018

LEMRS/lls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029 - Correo F23lara@mp.gpb.v

Recibido por:
Daniela Hernández
18/8/2026
12:58 pm



10/08/26
82064

11/11/2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA – GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA – COMANDO DE ZONA NRO. 12 – ESTACAMENTO NRO. 122, SEGUNDA COMPAÑÍA – PRIMER PELOTON – PUESTO QUIBOR – COMANDO – 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.....206°.....157°.....Y.....18°.....
ACTA DE DENUNCIA



En esta misma fecha, siendo aproximadamente las 13:30 horas de la tarde, quien suscribe **SARGENTO SEGUNDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA FIGUEROA SIVIRA ERICK**; Funcionario Receptor, de conformidad con los Artículos 267, 268 y siguientes del Código Orgánico Procesal Penal, procedió a realizar una denuncia un ciudadano que en acto voluntario compareció ante este Despacho, quien dijo ser y llamarse como queda escrito por sus datos C.C.M.A.; de cuyos datos se reservan de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Víctimas y testigos por tal motivo quedan extraídos del expediente; y a quien se le fue leído e hizo del conocimiento de lo establecido en el Artículo 273 del "Código Orgánico Procesal Penal", y manifestó no proceder falsa ni maliciosamente en el acto que escribe, y en consecuencia expuso: "Vengo a colocar denuncia en representación de la comunidad el molino vía sanare acaca, en el caserio el molino vía sanare km 08 de la parroquia cuara del municipio Jiménez del estado Lara. Ya que hemos más de 2 meses y medio sin liquido vital lo cual ya hemos denunciado en la alcaldía, gobernación y hemos hecho acuerdo con la gente de hidrolara y el comandante Jose chiriti donde se encontraron muchas tomas de agua clandestinas, segun muchas tomas legales (supuestamente legales) que no pueden ser porque esas tomas están hechas en el tubo del que llena la caja de agua, donde allí se surten toda la parroquia cuara, acotando que desde el principio de este problema el alcalde nos ofreció un fiscal ambiental y estas son horas que no hemos tenido la presencia de este señor (a) y los ciudadanos como comunidad organizada estamos exigiendo que se presente dicho fiscal para la limpieza del tubo del llenado y todos los que estén pegado al tubo antes mencionado sea castigado con todo el peso de la ley. Es todo, Seguidamente fue interrogado por el funcionario receptor de la siguiente manera": PRIMERA PREGUNTA ¿DIGA USTED LUGAR DEL HECHO OCURRIDO? CONTESTO: caserio el molino vía sanare km 08 de la parroquia cuara del municipio Jiménez del estado Lara? SEGUNDA PREGUNTA DIGA USTED, CUANTAS TOMAS DE AGUA HAY APROXIMADAMENTE EN LA COMUNIDAD EL MOLINO CONTESTO: "HAY APROXIMADAMENTE 60 TOMAS DE AGUA". TERCERA PREGUNTA DIGA USTED, CUANTO TIEMPO TIENEN APROXIMADAMENTE LAS TOMAS DE AGUA? CONTESTO: "BUENO CASI TODOS LOS DIAS PONEN TOMAS DE AGUA Y EN SI ESTAMOS PELIANDO CON ESO DESDE HACE UN AÑO Y MEDIO". CUARTA PREGUNTA ¿DIGA USTED, CUANTO TIEMPO TIENEN SIN AGUA EN LA COMUNIDAD? CONTESTO: "DOS MESES Y MEDIO". QUINTA PREGUNTA DIGA USTED, SI DESEA AGREGAR ALGO MAS A LA DENUNCIA? CONTESTO: " - ES TODO, SE LEYÓ Y CONFORMES FIRMAN....."

Carolina Huertoza

C.C.M.A

P.I.

DENUNCIANTE

P.D

Erick Sivira

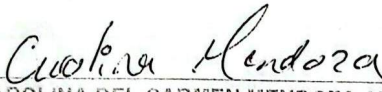
S/2 FIGUEROA SIVIRA ERICK
FUNCIONARIO RECEPTOR

PÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA – GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA – COMANDO DE ZONA NRO. 12 – STACAMENTO NRO. 122, SEGUNDA COMPAÑIA – PRIMER PELOTON – PUESTO QUIBOR – MANDO – 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.....206°.....157°.....y.....18°.....

DATOS FILIATORIOS

NOMBRES Y APELLIDOS:	CAROLINA DEL CARMEN MENDOZA ALBURJAS
CEDULA DE IDENTIDAD	V-20.044.300
NACIONALIDAD	VENEZOLANA
FECHA DE NACIMIENTO:	22/02/1990
EDAD:	28 AÑOS
NATURAL DE:	QUIBOR ESTADO LARA
PROFESION U OFICIO:	TECNICO MEDIO EN CONTABILIDAD
TELEFONOS:	0414-5048536
ESTADO CIVIL:	SOLTERA
RESIDENCIADO EN:	EL MOLINO VIA SANARE PARROQUIA CUARA MUNICIPIO JIMENEZ QUIBOR ESTADO LARA.

Doy fe que estos son mis datos Filiatorio,


CAROLINA DEL CARMEN MENDOZA ALBURJAS
P.I. DENUNCIANTE P.D


SIFIGEROA SIVIRA ERICK
FUNCIONARIO RECEPTOR



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1035 -2026

Ciudadano:
Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).
Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-1299-2023** de fecha 24 de Octubre del 2023 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (Procedimiento efectuado por funcionarios de la Guardia Nacional por siete tomas de agua clandestina en el tubo matriz de distribución de aguas servidas) Ubicado: en el Sector Palo Negro vía Guadalupe, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causó sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-11320-2021** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



Sin más que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-516-2021
Exp MP-11320-2021
Ref-023-2021

LEMR/slls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029- Correo F23lara@mp.gpb.v

Realizado por:
Dianysa W. Hernández P.
18/8/2026
12:57 pm

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA DEFENSA – GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA – COMANDO ZONA N° 12 –
DESTACAMENTO N°. 122, SEGUNDA COMPAÑÍA, QUIBOR – COMANDO – QUIBOR, 10 DE
ENERO DEL 2021. 209°..., 161....Y....21°

ACTA DE INVESTIGACION PENAL NRO. 11

En esta misma fecha, siendo las 02:00 horas de la tarde, quienes suscriben S/M3 RODRIGUEZ HERRERA EDUARDO, S/1RO. OLIVEIRA RODRIGUEZ ALBERT, S/1RO. HERNANDEZ ESCALONA ROLAND, S/1RO. RUIZ ARCILA DARWIN Efectivos Adscritos al Primer Pelotón Segunda Compañía del Destacamento N° 122 del Comando de Zona N° 12 de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en la calle 11 entre Av. 13 y 14, sector San Rafael, Quibor, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez, Estado Lara, quienes estando debidamente juramentados en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela artículo 329, Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana artículos 4 Numeral 21 y 42 Numeral 6, Código Orgánico de Procesal Penal artículos 113, 114 y 115, dejamos constancia de la siguiente actuación policial, se conforme comisión mixta en acompañamiento de la Abg. María Jesús Jiménez C.I.V. 20.024.980, Fiscal Nro. 23 en Materia de Delitos Ambientales y Defensa Integral del Ministerio Público y el Ing. Joel Tifor C.I.V.12.048.926, Presidente de Hidro-Lara así como también la comunidad afectada del sector Guadalupe con la finalidad de atender la siguiente problemática planteada ante los representantes de estos entes, una vez conformada nos trasladamos hasta el la Plaza de la Ermita y se procedió a realizar una inspección del tubo de matriz de distribución de aguas servidas que conduce a la población de Guadalupe, en el transcurso de la inspección de observaron siete (07) tomas de agua clandestina ubicada en el sector Palo Negro vía Guadalupe de la cual se estaba beneficiando la ciudadana ZULEIMA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ titular de la cedula de identidad NRO.V-12.370.456, fecha de nacimiento 19/05/1974, de nacionalidad Venezolana, de profesión u oficio SECRETARIA, MARBELIS MARIA YEPEZ MEDINA titular de la cedula de identidad NRO.V-26.141.427, fecha de nacimiento 30/08/1997, de nacionalidad Venezolana, de profesión u oficio AMA DE CASA y la ciudadana FRANYELIS MILAGRO YEPEZ MARTINEZ titular de la cedula de identidad NRO.V-16.736.077, fecha de nacimiento 30/12/1981, de nacionalidad Venezolana, de profesión u oficio AMA DE CASA, las mismas hacen presencia en representación de las catorce (14) familias que conforman el sector de Palo Negro y con quienes se llego a un acuerdo de parte de el Ing. De Hidro-Lara Joel Tifor C.I.V.12.048.926, para la autorización de dos (02) tomas de agua y se clausurarían dos (05) de la misma se hizo la retención de cinco (05) tramos de manguera que dan un aproximado de cincuenta (50) metros de manguera entre ½ pulgadas y ¾ pulgadas, a lo cual se aproximó la comunidad que se encontraba beneficiándose y solicitando una inspección por parte del mismo Ing. Para que se percatara de la situación actual con la problemática que presentan desde hace un aproximado de tres (03) años, se les notifico que debía comparecer para rendir entrevista en la sede del comando de la guardia nacional bolivariana el día 11/01/21 ya que las acciones tomadas al haber conectado dicha toma de agua no autorizada podrían acarrear sanciones al incumplir los parámetros legales y estaba realizando un aprovechamiento ilícito del agua destinada para el sector asignado, a lo cual las mismas no manifestaron poseer ningún impedimento ni tener alguna clase de problema en cuanto a las acciones tomadas y nuevamente se le notifico que se le realizaría la respectiva entrevista acerca de su versión de los hechos. Es todo en cuanto nos corresponde informar, se leyó, se terminó y conforme firman.....

S/A GJ

Dur

Otros

S/2° JC

CANTI

LUGAR

GFD

de Mill

la Gua

númer

del de

instruc

A los e



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1834

-2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-1300-2023** de fecha 24 de Octubre del 2023 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (Procedimiento efectuado por funcionarios de la Guardia Nacional por dos tomas de agua clandestina en el tubo matriz de distribución de aguas servidas) Ubicado: en el Sector Palo Negro vía Guadalupe, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causó sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-11321-2021** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



Sin mas que nada que agregar, se despide

ABG. LOÍMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisional Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N°43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-516-2021

Exp MP-11321-2021

Ref-024-2021

LEM/R/slls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029- Correo F23lara@mp.gpb.v



Recibido por:
Daniel Fernández
12/3/2026
12:57pm

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA DEFENSA – GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA – COMANDO ZONA N° 12 –
DESTACAMENTO N°. 122, SEGUNDA COMPAÑÍA, QUIBOR – COMANDO – QUIBOR, 10 DE
ENERO DEL 2021. 209°..., 161°...Y...21°.....

ACTA DE INVESTIGACION PENAL NRO. 12

En esta misma fecha, siendo las 02:00 horas de la tarde, quienes suscriben **S/M3 RODRIGUEZ HERRERA EDUARDO, S/1RO. OLIVEIRA RODRIGUEZ ALBERT, S/1RO. HERNANDEZ ESCALONA ROLAND, S/1RO. RUIZ ARCILA DARWIN** Efectivos Adscritos al Primer Pelotón Segunda Compañía del Destacamento N° 122 del Comando de Zona N° 12 de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en la calle 11 entre Av. 13 y 14, sector San Rafael, Quibor, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez, Estado Lara, quienes estando debidamente juramentados en cumplimiento a lo establecido en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela artículo 329, Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana artículos 4 Numeral 21 y 42 Numeral 6, Código Orgánico de Procesal Penal artículos 113, 114 y 115**, dejamos constancia de la siguiente actuación policial, se conformo comisión mixta en acompañamiento de la Abg. María Jesús Jiménez C.I.V. 20.024.980, Fiscal Nro. 23 en Materia de Delitos Ambientales y Defensa Integral del Ministerio Público y el Ing. Joel Tifor C.I.V.12.048.926, Presidente de Hidro-Lara así como también la comunidad afectada del sector Guadalupe con la finalidad de atender la siguiente problemática planteada ante los representantes de estos entes, una vez conformada nos trasladamos hasta el la Plaza de la Ermita y se procedió a realizar una inspección del tubo de matriz de distribución de aguas servidas que conduce a la población de Guadalupe, en el transcurso de la inspección de observaron tres (03) tomas de agua clandestina ubicada en el sector Palo Negro vía Guadalupe de la cual se estaba beneficiando la ciudadana **MORAIMA JOSEFINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** titular de la cedula de identidad **NRO.V-10.129.953**, fecha de nacimiento **16/11/1969**, de nacionalidad Venezolana, de profesión u oficio **ARTESANA** y la ciudadana **ARGELIA MASSIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad **NRO.V-19.431.397**, fecha de nacimiento **16/11/1969**, de nacionalidad Venezolana, de profesión u oficio **ENFERMERA**, con quienes se llego a un acuerdo con el Ing. De Hidro-Lara para la autorización de una toma y se clausurarían dos (02) de la misma se hizo la retención de un aproximado de trece (13) metros de manguera de ½ pulgada, se les notifico que debía comparecer para rendir entrevista en la sede del comando de la guardia nacional bolivariana el día 11/01/21 ya que las acciones tomadas al haber conectado dicha toma de agua no autorizada podrían acarrear sanciones al incumplir los parámetros legales y estaba realizando un aprovechamiento ilícito del agua destinada para el sector asignado, a lo cual las mismas no manifestaron poseer ningún impedimento ni tener alguna clase de problema en cuanto a las acciones tomadas y nuevamente se le notifico que se le realizaría la respectiva entrevista acerca de su versión de los hechos. Es todo en cuanto nos corresponde informar, se leyó, se terminó y conforme firman.....

SM/3RA. RODRIGUEZ HERRERA
FUNCIONARIO ACTUANTE

S/1RO. RUIZ ARCILA DARWIN
FUNCIONARIO ACTUANTE

S/1RO. HERNANDEZ ESCALONA
FUNCIONARIO ACTUANTE



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1837 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-1301-2023** de fecha 24 de Octubre del 2023 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (procedimiento efectuado por funcionarios de la Guardia Nacional por la toma de agua clandestina en el tubo matriz de distribución de aguas servidas) Ubicado: en el Sector Jacinto Lara vía Guadalupe, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causo sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-12077-2021** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.

Sin mas que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-615-2021

Exp MP-120777-2021

Ref-025-2021

LEMR/slls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029 Correo F23lara@mp.gpb.v

Recibido por:
Daniafernández
18/8/2026
12:55 pm

ACTA DE INVESTIGACION PENAL NRO. 13

En esta misma fecha, siendo las 02:00 horas de la tarde, quienes suscriben **S/M3 RODRIGUEZ HERRERA EDUARDO, S/1RO. OLIVEIRA RODRIGUEZ ALBERT, S/1RO. HERNANDEZ ESCALONA ROLAND, S/1RO. RUIZ ARCILA DARWIN** Efectivos Adscritos al Primer Pelotón Segunda Compañía del Destacamento N° 122 del Comando de Zona N° 12 de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en la calle 11 entre Av. 13 y 14, sector San Rafael, Quibor, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez, Estado Lara, quienes estando debidamente juramentados en cumplimiento a lo establecido en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela artículo 329, Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana artículos 4 Numeral 21 y 42 Numeral 6, Código Orgánico de Procesal Penal artículos 113, 114 y 115**, dejamos constancia de la siguiente actuación policial, se conforme comisión mixta en acompañamiento de la Abg. María Jesús Jiménez C.I.V. 20.024.980, Fiscal Nro. 23 en Materia de Delitos Ambientales y Defensa Integral del Ministerio Público y el Ing. Joel Tífor C.I.V. 12.048.926, Presidente de Hidro-Lara así como también la comunidad afectada del sector Guadalupe con la finalidad de atender la siguiente problemática planteada ante los representantes de estos entes, una vez conformada nos trasladamos hasta el la Plaza de la Ermita y se procedió a realizar una inspección del tubo de matriz de distribución de aguas servidas que conduce a la población de Guadalupe, en el transcurso de la inspección de observaron una toma de agua clandestina ubicada en el sector Jacinto Lara vía Guadalupe de la cual se estaba beneficiando el ciudadano **TAUCIO DE JESUS ALVARADO REA** de la cedula de identidad **NRO.V-3.964.293**, fecha de nacimiento **24/12/1950**, de nacionalidad Venezolano, de profesión u oficio **GERENTE DEL HOTEL BRISAS DE VIRAY**, la comisión de Hidro-Lara procedió a clausurarlas y se le notifico que debía comparecer para rendir entrevista en la sede del comando de la guardia nacional bolivariana el día 11/01/21 ya que las acciones tomadas al haber conectado dicha toma de agua no autorizada podrían acarrear sanciones ya que este estaba incumpliendo los parámetros legales y estaba realizando un aprovechamiento del agua destinada para el sector asignado, de igual manera se retuvo un aproximado de veinte (20) metros de manguera de ½ pulgada, a lo cual el mismo manifestó no poseer ningún impedimento ni tener alguna clase de problema en cuanto a las acciones tomadas y nuevamente se le notifico que se le realizaría la respectiva entrevista acerca de su versión de los hechos. Es todo en cuanto nos corresponde informar, se levó, se terminó y conforme firman.....


SM/3RA. RODRIGUEZ HERRERA
FUNCIONARIO ACTUANTE


S/1RO. HERNANDEZ ESCALONA
FUNCIONARIO ACTUANTE


S/1RO. RUIZ ARCILA DARWIN
FUNCIONARIO ACTUANTE



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1838 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-0526-2024** de fecha 22 de Abril del 2024 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (procedimiento efectuado por funcionarios de la Guardia Nacional por las tomas ilegales clandestina que están en el tubo matriz) Ubicado: en el caserío Sanare específicamente en el callejón 4b Sector el Bajío caserío San Antonio, Parroquia Cuara, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causo sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-63516-2021** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



Sin mas que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-3106-2021

Exp MP-63516-2021

Ref-170-2021

LEMRI/slls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029- Correo F23lara@mp.gpb.v



Recibido por:
Daniela Hernández
18/8/2026
12:55 pm

ACTA DE INVESTIGACION POLICIAL

Quien suscribe, S/AYU. COLMENARES JOSE GREGORIO, SM/3RA. MOGOLLON PEÑA DANIEL JOSE, S/1RO. MENDOZA PIÑA MIGUEL y el S/1RO. OSAL MENDOZA JOIBER, efectivos Adscritos al Puesto Comando de la Segunda Compañía del Destacamento N° 122 del Comando de Zona N° 12 de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en la calle 11 entre calles 13 y 14, sector San Rafael, Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez, Quibor, Estado Lara, conforme a lo previsto en el Artículo 329, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 4 numeral 21, artículo 42 numeral 6 de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, concatenado con los Artículos 113, 114, 115, del Código Orgánico Procesal Penal, y Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Policía de Investigaciones, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio de Medicina y Ciencia Forense en sus artículos 25 numeral 13, 43 y 50, dejamos constancia de la siguiente actuación policial. Cumpliendo instrucciones del Cddno. Cap. Cañizalez Felcón Arnaldo José, Comandante de la 2da. Cia. D-122 CZGNB-12(Lara), siendo aproximadamente las 07:00 horas de la mañana del día 27 de febrero del año en curso, se constituyó comisión mixta por parte de los suscritos, Abg. María de Jesús Jiménez, Fiscal Vigésimo Tercero con Competencia en Guardería Ambiental y personal obrero de Hidrolara, en un vehículo militar marca Toyota Modelo Land cruiser, color verde placas GN-992, con la finalidad de trasladarnos hasta una presunta toma de aguas clandestinas, ubicada vía al caserío Sanare, específicamente en el callejón 4B sector el Bajío, caserío San Antonio, Parroquia Cuara, Municipio Jiménez Quibor, Estado Lara, al llegar al sitio antes indicado, lugar donde fuimos atendidos por los integrantes del consejo comunal de sector, quienes nos indicaron ser las personas afectadas directamente de las tomas clandestinas que están en el tubo matriz, manifestando que ellos han realizado reuniones para que esto no siga ocurriendo, posteriormente se les indica a los ciudadanos allí presentes, que por instrucciones de la Fiscalía Vigésima Tercera de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, se practicaría una inspección ocular y una fijación fotográfica a dichas tomas para luego ser reparado el tubo matriz, consecutivamente realizamos las diligencias por los alrededores, sectores y sus adyacencias, percatándonos de las tomas clandestinas que allí se encontraban las cuales estaban divididas de la siguiente manera, una tomanza la cual se dividía para cuatro sectores, tres de ellas eran utilizadas para consumo humano directamente a viviendas y la ultima toma clandestina de ellas era utilizada para riego en un invernadero que cosecha pepino (consumo agrícola), razón por la cual la Cddna. Abg. María de Jesús Jiménez, Fiscal Vigésimo Tercero con Competencia en Guardería Ambiental, giro instrucciones al personal obrero de Hidrolara que realizara de inmediato las reparaciones y bloqueo de dichas tomas de agua clandestina, (reseña anexa al expediente), culminando a las 11:30 horas de la mañana sin novedad y por ultimo se libero boleta de citación para la Cddna. Carla Bancosa Freirez Pérez C.I. V-19.113.039, a fin de que comparezca en la sede de este Puesto de Comando, el día 01 de Marzo del presente año y culminar con las diligencias solicitadas por mencionada representación fiscal. Es todo. Se terminó, se leyó y conformes firman:

S/AYU. COLMENARES JOSE G.
JEFE DE COMISIÓN

S/1RO. MENDOZA PIÑA MIGUEL
INTEGRANTE DE COMISIÓN

SM/3RA. MOGOLLON PEÑA DANIEL JOSE
INTEGRANTE DE COMISIÓN

S/1RO. OSAL MENDOZA JOIBER
INTEGRANTE DE COMISIÓN



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1839 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-0195-2023** de fecha 28 de Marzo del 2023 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (denuncia interpuesta ante la Fiscalía Superior del Estado Lara por la Interrupción del agua servida la cual surte a la comunidad) Ubicado: en el Sector D asentamiento Campesino La Mora vía Principal Sabana del Padre, Parroquia José Gregorio Bastidas, Municipio Palavecino del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causo sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-249725-2022** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.

Sin mas que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-11620-2022

Exp MP-249725-2022

Ref-088-2023

LEMRS/lls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251 2324029 Correo F23lara@mp.gpb.v

Recibido por:
Dania J. S. Mendez
18/8/2026
12:50 pm

MP-249725-2022

Ad-2 88-23

MP-249725-2022

11620-2022

Municipal

nov



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Unidad de atención a la víctima

Fecha: 16-11-2022
Hora: 11:15:05 AM

ACTA DE DENUNCIA

En el día de hoy miércoles (16) de noviembre del año 2022, comparece de manera voluntaria ante éste Despacho, el ciudadano **JUAN FRANCISCO VALLES ESCOBAR (se anexan datos personales)** con la finalidad de formular denuncia de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 268 del Código Orgánico Procesal Penal, quien siendo informado del contenido del Artículo 273 del Código Orgánico Procesal Penal, manifestó no proceder ni falsa ni maliciosamente y en consecuencia expone:"

YO JUAN FRANCISCO VALLES ESCOBAR, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-11.427.298 ACUDO VOLUNTARIAMENTE EL DIA DE HOY A INTERPONER DENUNCIA CONTRA LA CIUDADANA YOANA TUA TLF: 0416-6515075 Y A GARY QUINTERO TLF: 0424-1861183, QUIEN PUEDE SER UBICADA EN EL ASENTAMIENTO CAMPESINO LA MORA, SECTOR D, VIA PRINCIPAL SABANA DEL PADRE; NARRANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: ES EL CASO QUE DESDE HACE DOS MESES ME CORTARON EL ACCESO AL SERVICIO DE PODER RECOGER AGUA YA QUE NOSOTROS VIVIMOS EN UNA ZONA RURAL Y TENEMOS UNA TOMA DE AGUA DONDE NOS DAN AGUA A CADA PARCELEIRO QUE ESTAMOS EN EL GRUPO DE LLENADO 30 MIN A LA SEMANA PARA PODER TENER AGUA; SIN EMBARGO, ESTA SEÑORA YOANA TOMO LA DECISION DE SUSPENDERME EL AGUA Y ESTAR EXCLUIDO DE TENER ACCESO AL AGUA PORQUE ESTABA SANCIONADO Y NO CUMPLIA CON LAS NORMAS DE ELLOS PARA DARMER AGUA, CUANDO PIDO EXPLICACION ME DICEN QUE ESTOY SUSPENDIDO AUN; YO TRATE DE MEDIAR CON ELLAS EN PREFECTURA EN EL MES DE SEPTIEMBRE PERO EL FUNCIONARIO SOLO SE BASO EN LO DE LAS AFILIACIONES PERO NO EN LO DEL AGUA; A MI FAMILIA ME LE ESTAN NEGANDO EL DERECHO AL AGUA, QUE ES PRIMORDIAL PARA NOSOTROS Y ES MAS HAY OTRAS FAMILIAS AFECTADAS IGUAL QUE YO PERO LES DA MIEDO HABLAR. **SEGUIDAMENTE EL FUNCIONARIO PUBLICO RECEPTOR DE LA DENUNCIA PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: PRIMERA:** ¿QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE QUE LE HAYAN QUITADO EL AGUA? LA SEÑORA YOANA TUA DA LAS PAUTAS EN EL GRUPO QUE TENEMOS Y GARY MANEJA EL DINERO, **SEGUNDA:** ¿QUE DINERO MANEJA EL SEÑOR GARY? LOS TRIMESTRES QUE CANCELAMOS POR EL SERVICIO DEL AGUA, **TERCERA:** ¿HA PAGADO USTED AL DIA LOS TRIMESTRES? SI, **CUARTA:** ¿POR QUE LE SUSPENDEN EL SERVICIO DE AGUA? POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE ELLOS PLANTEAN EN SUS NORMAS, **QUINTA:** ¿CUANTAS PERSONAS PAGAN POR EL SERVICIO? SOMOS 17 PARCELEIROS QUE PAGAMOS TRIMESTRALMENTE \$5 POR EL SERVICIO, **SEXTA:** ¿DESDE CUANDO LE SUSPENDIERON EL SERVICIO DE AGUA? APROXIMADAMENTE DESDE HACE DOS MESES, **SEPTIMA:** ¿HA ACUDIDO USTED POR OTRO VIA PARA SOLVENTAR LA SITUACION? POR PREFECTURA PERO NO LLEGAMOS A NADA, **OCTAVA:** ¿DESEAS AGREGAR ALGO MAS A LA DENUNCIA? NO. ES TODO.

Es todo.


ABG. ANDREINA GRANADILLO
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
RECEPTOR DE DENUNCIA


JUAN FRANCISCO VALLES ESCOBAR
C I 11427298
DENUNCIANTE

Jose



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Unidad de atención a la víctima

Fecha: 16-11-2022
Hora: 11:15:05 AM

Planilla de Exclusivo Uso del Ministerio Público

Datos del Denunciante

Nombres y Apellidos: JUAN FRANCISCO VALLES ESCOBAR

Cédula de identidad: 11427298

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de nacimiento: 10-06-1972

Estado Civil: SOLTERO

Edad: 50

Profesión u Oficio: ABOGADO(A)

Lugar de Residencia: ASENTAMIENTO CAMPESINO LA MORA, SECTOR D, VIA PRINCIPAL SABANA DEL PADRE PARCELA 5-A.

Estado: LARA, **Ciudad:** BARQUISIMETO, **Municipio:** PALAVECINO, **Parroquia:** JOSE GREGORIO BASTIDAS

Teléfono(s) de Contacto: 0424-5167071

Se deja constancia que una vez verificada su cualidad de víctima, fue informado(a) de los derechos que lo (la) asisten durante el proceso.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23-1840 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-0391-2024** de fecha 08 de Abril del 2024 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL; con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (Tala y quema de vegetación mediana y baja de aproximadamente una hectárea afectando las especies forestales Cujiez, Yabos y Ubeda de igual forma la toma ilegal del recurso agua por medio de la toma del acueducto de la red de Hidrolara) Ubicado: en el Sector Auyamal Km 20 vía Quibor a la orilla de la carretera, Parroquial Tintorero, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.

2.-EVALUAR; los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causó sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.

3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL, de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-58856-2024** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



Sin más que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N.º 43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-3403-2024

Exp MP-58856-2024

Ref-0139-2024

DCGA-LARA-015-2024

LEMRS/lls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0251-2324029- Correo F23lara@mp.gpb.v



Recibido por:
Daniel D. Hernández
18/8/2026
12:45pm

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA.- GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.- DIRECCION DE LOS
SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO.- DEPARTAMENTO DE
COORDINACIÓN DE GUARDERÍA AMBIENTAL DEL ESTADO LARA. CABUDARE, 17 DE
MARZO DEL AÑO 210° Y
160°

ACTA POLICIAL NRO. 015 /24

En esta misma fecha, siendo las 18:00 horas. Quien suscribe: CAP. González Rogers y S/1
Rojas José, adscritos a la Coordinación de Guardería Ambiental del Estado Lara de la
Guardia Nacional Bolivariana, con sede en la Dirección Estatal Ambiental Lara del
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, ubicado en la Avenida Intercomunal
Barquisimeto- Cabudare, sector el Caraball, del Municipio Palavecino del Estado Lara,
Cumpliendo instrucciones del Ciudadano Cnel. Gilberto Villamizar Perozo, Jefe de la
Coordinación Estatal de Guardería Ambiental y en cumplimiento al capítulo IX y artículo
329 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 73
numeral 5 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 113,114,115 del
Código Orgánico Procesal Penal, Artículos 21, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Ambiente,
Artículos 04 y 07 del Reglamento sobre Guardería Ambiental (Decreto 1.221), Hago constar
las siguientes actuaciones: El día 12MAR24, a las 11:30, salimos de comisión en vehículo
militar, placas GN-1886, con destino al municipio Jiménez, parroquia Tintorero, esto con la
finalidad de realizar patrullaje, cuando siendo las 13:00 al desplazarse la comisión por el
sector auyamal KM 20, vía a Quibor, a orilla de carretera, lado derecho en sentido Quibor
Barquisimeto, se evidencio una tala y quema de vegetación, por lo que la comisión procedió
a detenerse y dirigirse al sitio, allí la comisión fue atendida por el ciudadano FERRER
MEDINA REINALDO C.I.V; 15.847.655, mencionada persona se encontraba en labores de
descanso, debajo de un árbol, el ciudadano manifestó ser dueño del terreno, al mismo se le
pregunto si él era el responsable de las afectaciones que se venían allí, donde el ciudadano
comento que si era el responsable, que había realizado esa actividad para realizar unos
cultivos, al ciudadano la comisión le comento que esa actividad requería de un permiso ante
el ente rector en materia ambiental, a lo que respondió el ciudadano que desconocía de eso,
en vista de esto se le pidió al ciudadano que acompañara a la comisión a hacer un recorrido
por la zona afectada a fin de realizar inspección y observar los daños, evidenciando que el
área intervenida es de aproximadamente 01 HA, fuera de alguna zona protectora aparente,
la actividad antrópica se llevó a cabo en terrenos sin pendiente, se talaron especies medias
y baja como Cujies, Yabos y Ubeda, de igual forma quema de estas especies, así mismo se
observó el aprovechamiento directo del recurso agua por medio de toma del acueducto de la
red del estado (HIDROLARA) que pasa por dentro de la parcela, para ser utilizado como

DUCA-LARA-015-2024

AFCC/slls

Carrera 19 entre calles 27 y 28. Edificio Bustamante. Barquisimeto, Lara

riego del cultivo, se aprovecharon productos forestales (estantillo) para utilizarlo como cerca perimetral, la actividades realizadas por el individuo alteran significativamente el paisaje, provocan la perdida de cobertura vegetal, desplazamiento de la fauna silvestre y por consiguiente alteración de las cadenas tróficas, ya existen porciones de terreno con cultivos y otras preparadas para ser cultivadas, in situ se realizo el levantamiento fotográfico, prosiguiendo con la toma de coordenadas arrojando lo siguiente; 442426916E 1104559514N, prosiguiendo con el respectivo levantamiento fotográfico para culminar con la expedición de boleta de citación al ciudadano antes mencionado por la tala y quema de vegetación, media y baja, y toma directa del recurso agua para comparecer ante este despacho el día 14MAR24, es todo. Se terminó, se leyó y conforme firman:

Am. (P)

FUNCIONARIO ACTUANTE


CAP. González Rogers




S/1 Rojas José

BUGA-LARA-015-2024

AFCC/slls

Carrera 19 entre calles 27 y 28 Edificio Bustamante P. 50 N° 1 Teléfono: (0251) 3334030

51743

03
III



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Fiscalía Vigésima Tercera del Estado Lara



Barquisimeto, 10 de Agosto de 2026.

LAR-F23- 1842 -2026

Ciudadano:

Director del Ministerio del Poder Popular de las Aguas (MINAGUAS).

Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su labor. La presente es para **RATIFICAR** oficio **LAR-F23-0590-2025** de fecha 20 de Mayo del 2025 donde se solicita muy respetuosamente designe una comisión a los fines de practicar las siguientes diligencias:

- 1.-INSPECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL;** con geoposicionador satélite (GPS) así como fijación fotográfica del lugar donde sucedieron los hechos (uso ilícito de aguas de las válvulas de las llaves de distribución sin la permisología correspondiente) Ubicado: en el Sector Chirguas Cubiro específicamente en las cajas de agua 1 y 2, Parroquia Diego de Lozada, Municipio Jiménez del Estado Lara. Así mismo, realizar el Informe Técnico respectivo, señalando la ubicación exacta del lugar de los hechos, el origen, tipo y naturaleza de la afectación y si existe alguna permisología otorgada por ese Ministerio, igualmente debe incorporar las impresiones fotográficas del área, para dejar constancia de la fijación del sitio y de lo observado en el área inspeccionada.
- 2.-EVALUAR;** los daños especificando el tipo de afectación características y si se trata de daños por actividades humanas con el objeto de establecer los efectos que causo sobre el ambiente y las personas que habitan en el lugar.
- 3.-REMITIR EN INFORME DE DICTAMEN PERICIAL,** de los resultado solicitados por esta Representación Fiscal de conformidad con el con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente.

Solicitud que hago a usted, con carácter de urgencia de conformidad con lo previsto en los artículos 111, y 113 del Código Orgánico Procesal Penal, Decreto N.º 3015 del Ejecutivo de fecha 03-06-1993 publicado en gaceta N.º 35.321 del 20/10/1993 en concordancia con el artículo 22 N.º 01 de la Ley Penal del Ambiente, por guardar relación con la investigación signada con el número **MP-81927-2025** la cual cursa por ante este Despacho. El Ministerio Público requiere se informe de manera permanente acerca de la practica de las diligencias señaladas previamente y que sus resultados sean remitidas a este Despacho Fiscal antes del día 30 de Octubre del 2026.



Sin más que nada que agregar, se despide

ABG. LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ

Fiscal Provisorio Vigésima Tercera del Ministerio Público con Competencia en Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de Conformidad según (Resolución N.º 023 de fecha 02 de Enero del -2026) y Gaceta Oficial N°43.304 de fecha 27-01-2026.

ID-4693-2025

Exp MP-81927-2025

Ref-0158-2025

LEMR/slls

SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA PARA MAYOR INFORMACIÓN ILUSTRATIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y OCURRIDOS. -

Dirección: Carrera 19 entre calles 27 y 28, Edificio Torre Bustamante, Piso 1, Barquisimeto, Estado Lara

Teléfono: 0261-2324029 Correo F23lara@mp.gpb.v

Recibido por:
Dania W. Hernández P.
18/8/2026
12:45 pm



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
DEFENSA - GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA COMANDO ZONA N° 12 -
DESTACAMENTO N°. 122, CUARTO PELOTON SEGUNDA COMPAÑIA, PUESTO CUBIRO -
COMANDO - 04 DE MAYO DEL 2025. 215... 166... Y... 26...

ACTA DE DENUNCIA

En esta misma fecha, siendo aproximadamente las 09:00 de la mañana, quien suscribe **SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, MONTES CHIRINOS ALFREDO JOSE**; Funcionario Receptor, de conformidad con los **Artículos 267, 268 y siguientes del Código Orgánico Procesal Penal**, procedió a tomar denuncia a un ciudadano quien compareció ante este Despacho, quien dijo ser y llamarse como queda escrito por sus iniciales: **C.G.R.A** de cuyos datos se reservan de conformidad con lo establecido en la **Ley de Protección de Víctima y Testigo**, por tal motivo queda extralido del expediente; y a quien se le fue leído e hizo del conocimiento de lo establecido en el **Artículo 273 del "Código Orgánico Procesal Penal"**, y manifestó no proceder ni falsa ni maliciosamente en el acto que describe y en consecuencia expuso: "resulta ser que el día de hoy domingo me encuentro en este puesto de la guardia nacional de Cubiro debido que hemos observado que se ha venido presentando sabotajes en la maniobras de las válvulas de las llaves que distribuyen agua en Cubiro, siendo el caso que el día de viernes en reunión con algunos líderes de las comunas despertar de un pueblo y "Manuel Martínez", el ingeniero **FREDDY RIVERO** se traslada hasta la población de Cubiro para dar inducción al nuevo operador el ciudadano **ELIANNER JOSE MARTINEZ GONZALEZ** el cual fue propuesto por la comunidad ya que en días anteriores el ingeniero **FREDYS RIVERO** nos había adelantado que hidrolara tomaría la decisión de colocar otro maniobrador, dando información oficial de que el ciudadano **GOETH GALINDEZ** ex operador de hidrolara de Cubiro sería asignado a realizar otras funciones en la población de Quibor y asumiría nuevas responsabilidades en la sede de HIDROLARA. Seguidamente día sábado 03 de mayo del presente año en horas de la mañana recibo mensaje de WhatsApp a mi celular del nuevo operador encargado el ciudadano **ELIANNER JOSE MARTINEZ GONZALEZ** me informa que los tanques Cubiro #1 y Cubiro #2 se encuentran vacíos y las válvulas de desagüe se encontraban abiertas desperdiciándose miles de litros por la tubería de aguas negras y calles del sector, inmediatamente realizo una llamada vía celular al ingeniero inspector por hidrolara **FREDYS ALEXANDER RIVERO CASTAÑEDA** inmediatamente se traslada en su vehículo particular hasta la población de Cubiro exactamente en el sector CHIRGUA lugar donde están ubicado los tanques de almacenamiento de agua, para ver y buscar explicación de lo sucedido si fue algún error humano una mala maniobra por el operador encargado, una vez verificando las válvulas de desagüe los maniobradores se percatan que estaban abiertas las llaves de desagüe cuando el mismo ingeniero en persona el día anterior las cerró para pudieran llenarse las cajas de almacenamiento de agua e incluso chequeados en hora de la noche por el nuevo operador en compañía de líderes de la comunidad, igualmente se nos hizo de nuestro conocimiento que en horas de la madrugada aproximadamente 02:00 am había llegado agua en el sector centro de Cubiro, situación que generó preocupación porque para que esto suceda tiene que estar abierta la válvula de la caja número 3 ubicada en "Cueva del Tigre" acá en Cubiro. En hora de las 07:30 am aproximadamente e inicio el llenado de las cajas de agua en Chirgua del mismo Domingo, paralelamente un equipo conjuntamente con el ingeniero de hidrolara activo el plan de restablecimiento del servicio, reuniéndonos en sede de la Guardia Nacional Bolivariana, conjuntamente con comunas, y habitantes de la comunidad, juez de paz. Donde lograron reestablecer el servicio a un 80% en el transcurso de la tarde. Seguidamente el funcionario receptor procede a realizar una serie de preguntas: - PRIMERA PREGUNTA- ¿DIGA USTED, FECHA, HORA Y LUGAR DEL HECHO NARRADO? CONTESTO: eso fue el día de hoy 04 de mayo de 2025, en las cajas de agua 1 y 2 ubicada en sector Chirgua, Cubiro, parroquia Diego De Lozada Municipio Jiménez Estado Lara, sospechamos que en horas de la madrugada. -SEGUNDA PREGUNTA-

ID-4693-2025
Exp. MP-81927-2025
Ref-158-2025
LEMR/iblc





OAC-533/2024
Heicel Peña
19-8-26
12:36 pm

Barquisimeto, 18 de Agosto de 2.026

Señores: HIDROVEN.
Atención: Lic. Carlos Chirinos
Gerente de Facturación.

Yo, Hidayaly Panicide Zozaya, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad V-6.165.066, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **INVERSORA GRAFICA LA FAMILIA, C.A. (INGRAFA, C.A.)**, con domicilio en la Calle 44 entre carreras 31 y 32, No. 31-76, Sector Simón Rodríguez. Me dirijo a este despacho con la finalidad de informarle que el día Martes 11/08/2026, nos fue cortado el servicio de agua, llevándose el medidor de la misma, sin habernos informados en el momento de corte, por una supuesta deuda de (Bs. 58.970,35), que no existía en virtud de que el pago de dicho servicio estaba al día a la fecha de corte.

Por lo tanto, acudimos ayer Lunes 17/08/2026 en horas de la mañana, a la oficina de Hidroven en la Calle 48 y se presentó todos los comprobantes de pago para justificar el corte indebido.

Allí nos manifestaron que teníamos que pagar un Monto de (Bs. 39.016,34) por la reconexión del servicio.

Nosotros no tenemos ninguna responsabilidad de realizar ese pago, ya que Hidroven empresa encargada de la recaudación del servicio de agua, no llego a conciliar los pagos que se realizaron, porque en varias oportunidades los operadores (hombres y mujeres) tanto de Hidrolara como ahora de Hidroven, hicieron acto de presencia aquí en la empresa, notificando la deuda que aparecía en el sistema y con orden de corte, la cual suspendieron en virtud de que se presentó todos los comprobantes de los pagos efectuados por dicho servicio.

Resaltamos que en el sitio (Empresa Ingrafa, C.A.) a parte de entregarles los comprobantes de pagos impresos, se enviaron vía WhatsApp al número de teléfono suministrados por sus

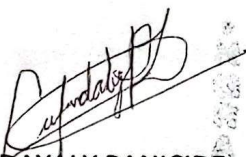
CALLE 44 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, No. 31-76 - SECTOR SIMON RODRIGUEZ, BARQUISIMETO - EDO. LARA
TELEFONOS: (0414) 247.31.50 / 0426-5575673 / (0251) 445.37.04 - 445.55.30 / E-MAIL: Ingrafa00@gmail.com

representantes, para que realizaran la conciliación de los pagos y los mismo fueron notificados a través del equipo (Tablet) que ellos cargaban en el momento.

En consecuencia, no estamos obligados a pagar por la reinstalación del servicio, debido a la negligencia del departamento de esa institución, de verificar la realidad de la deuda de cada contribuyente; y así mismo, han debido de informar a través del sistema enviando un mensaje o correo sobre la situación que la empresa presentaba en esta institución, de la cual dicha deuda no existía.

Se anexan todos los recaudos que fueron suministrados a los operadores de dichas empresas.

Esperando una pronta respuesta y solución.



HIDAYALY PANICIDE

C.I.V-6.165.066

Estados de Cuenta que presentaban el personal de Hidrolara e Hidroven en el momento de inspección y con orden de corte

Saldo que presento el operador de Hidrolara que visito la empresa el día 13/02/2026 a las 9:29 am

Listado de recibos							
Composición de deuda: ☒							
ID recibo	Contrato	Fecha	Vencimiento	Factura	Convenio	Importe	Mo
20204220	1016596	04/02/2026	19/02/2026	AC-2026-000000282018		10.955,78	Bs
19950320	1016596	07/01/2026	22/01/2026	AC-2026-000000040544		10.837,71	Bs
19709719	1016596	01/12/2025	16/12/2025	AC-2025-000002695926		7.175,83	Bs

Registros: 1 - 3 de 3, Página: 1 de 1

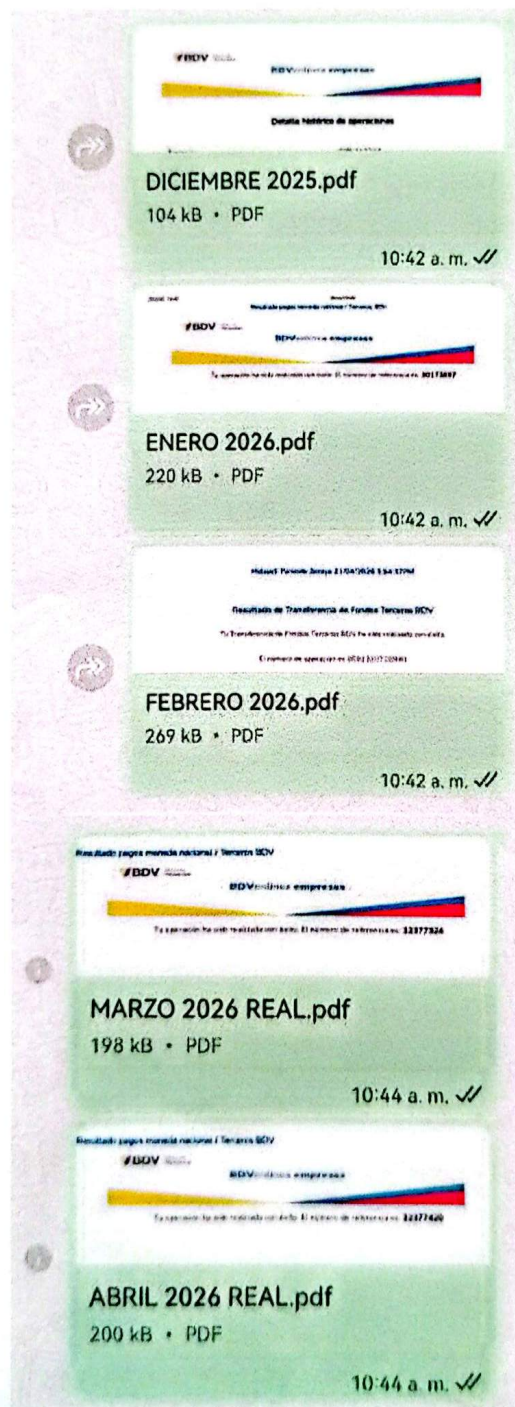
Saldo que presento el operador de Hidrolara que visito la empresa el día 23/07/2026 a las 10:10 am

10:09	
rolara.hidroven.g	
CLIENTE	
Zona Operativa Inbarren	
30016591	
Ingrafa Ca	
CONTRATO	
1016596	
Comercial A	
Local Comercial	
En servicio	
de suministro	
31-76	
Carrera 31 Y Carrera 32, Concepción	
Lara	
Vencimiento	Factura
16/07/2026	AC-2026-000001499953
16/05/2026	AC-2026-000001246476
21/05/2026	AC-2026-000001086510
23/04/2026	AC-2026-000000764534

EL CONTRATO					
Generales					
Nº Contrato:	1016596	Nº Contrato Anterior:	00017970001	Fecha Alta:	01/01/1995
Uso:	Comercial A	Fecha Situación:	01/01/1995	Periodicidad Lectura:	Mensual
Actividad:	Local Comercial	Periodicidad Facturación:	Mensual	Ciclo Facturación:	4
Situación:	En servicio				
Límite de suministro				Deuda del Contrato	
4, 31-76				Nº de Recibos	
Carrera 31 Y Carrera 32, Concepción				Importe de Recibos	
en Lara					
Nº	Vencimiento	Factura	Convenio	Importe	Moneda
2026	16/07/2026	AC-2026-000001499953		18.122,39	Bs
2026	16/05/2026	AC-2026-000001246476		16.317,41	Bs
2026	21/05/2026	AC-2026-000001086510		18.138,01	Bs
2026	23/04/2026	AC-2026-000000764534		15.856,76	Bs
2026	19/03/2026	AC-2026-000000523336		11.925,99	Bs
2026	19/02/2026	AC-2026-000000282018		10.955,78	Bs
2026	22/01/2026	AC-2026-000000040544		10.837,71	Bs
2025	16/12/2025	AC-2025-000002695926		7.175,83	Bs

CALLE 44 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, No. 31-76 - SECTOR SIMON RODRIGUEZ, BARQUISIMETO - EDO. LARA
 TELEFONOS: (0414) 247.31.50 / 0426-5575673 / (0251) 445.37.04 - 445.55.30 / E-MAIL: Ingrafa00@gmail.com

El día Viernes 08/05/2026 a las 10:42 am, se tuvo la visita de 2 Operadores de la Empresa Hidroven que venían nuevamente con orden de corte, porque la Empresa Ingrafa, C.A. se encontraba insolvente, cosa que no era cierta, y dicho operador mostro a través del equipo (Lapto) el estado de cuenta donde se reflejaba la deuda que presentaba la empresa desde Diciembre 2025 hasta el mes de Mayo 2026; se le entrego a estos operadores la impresión de todos esos comprobantes de pago y también se le enviaron de forma digital al número de WhatsApp que el operador indico en ese momento.



CALLE 44 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, No. 31-76 - SECTOR SIMON RODRIGUEZ, BARQUISIMETO - EDO. LARA
TELEFONOS: (0414) 247.31.50 / 0426-5575673 / (0251) 445.37.04 - 445.55.30 / E-MAIL: Ingrafa00@gmail.com



CAPEEEL

Caja de Ahorro y Prestamos de los Empleados del Ejecutivo del Estado Lara.
Inscripción en Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA). N°. 528. (Sector Publico)

O/n 176/26

Barquisimeto 17 de agosto 2026

CIUDADANO(A):
PRESIDENTE HIDROVEN
ING. JORGE GONZALEZ
SU DESPACHO. -

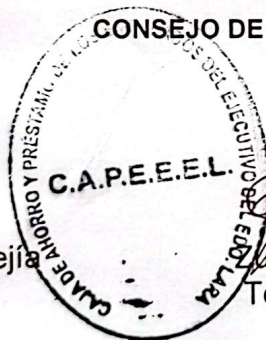
ATENCION TALENTO HUMANO: GIOSEANNY RODRIGUEZ

Reciba un cordial y respetuoso saludo por medio de la presente, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorro y prestamos de los Empleados del Ejecutivo del Estado Lara CAPEEEL solicita de sus buenos oficios a fin de que autorice el permiso a todo personal que labora en la prestigiosa Institución, con finalidad de que asistan los asociados a la Asamblea Parcial Ordinaria del año 2025 a realizarse el día: VIERNES 04 de septiembre 2026 a las 2:30PM. (Se anexa Cronograma).

Atentamente,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lcda. Margarita Mejía
Presidente



Zulay Roa
Tesorera

Yasmira Castillo
Secretaria

José Gúedez
Tesorero Suplente

Yelitza Perozo
Secretaria Suplente

OAC-532/2024
Heicel Peña
19-08-26
12:14 pm

C.A.P.E.E.E.L

CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LARA
(SUDECA). Nº. 528 RIF: J-08510175-6.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA 2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10: (LEY DE CAJAS DE AHORRO) Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el CONSEJO DE ADMINISTRACION por lo menos siete (7) días continuos de anticipación a la celebración de la misma indicándose el día y hora fijada para la celebración de la Asamblea, no se conformará el quórum previsto, se dará un lapso de espera de una hora. En este caso, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de asociados asistentes y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, aun para los que no hayan concurrido a ella, siempre que se cumpla con lo establecido en la ley.

DIA Y HORA	LUGAR	MUNICIPIO
MIÉRCOLES 26-08-2026 10:00 AM	HOSPITAL Dr. LUIS IGNACIO MONTERO	URDANETA
JUEVES 27-08-2026 9:00 AM	HOSPITAL Dr. PASTOR OROPEZA	TORRES (CARORA)
JUEVES 27-08-2026 2:30 PM	HOSPITAL Dr. BAUDILIO LARA	JIMENES (QUIBOR)
VIERNES 28-08-2026 9:00 AM	HOSPITAL Dr. EGIDIO MONTESINO	MORAN (TOCUYO)
VIERNES 28-08-2026 2:30 PM	HOSPITAL Dr. JOSE MARIA BENGEOA	ANDRES ELOY BLANCO (SANARE)
LUNES 31-08-2026 9:00 AM	HOSPITAL Dr. RAFAEL ANTONIO GIL	CRESPO (DUACA)
LUNES 31-08-2026 2:30 PM	HOSPITAL Dr. ARMANDO VELASQUEZ MAGO	SIMON PLANAS (SARARE)
MIÉRCOLES 02-09-2026 8:30 AM	AMBULATORIO DON FELIPE PONTE	PALAVECINO (CABUDARE)
MIÉRCOLES 02-09-2026 2:30 PM	SALA DE CONFERENCIA C.A.P.E.E.E.L (SEDE CALLE 30 CON AV. 20)	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, OBREROS DEL EJECUTIVO, CONTRATADOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y TREN EJECUTIVOS, PERSONAL DE CAPEEEEL..
VIERNES 04-09-2026 9:00 AM	SALA DE CONFERENCIA C.A.P.E.E.E.L (SEDE CALLE 30 CON AV. 20)	COMANDANCIA, EMPLEADOS, OBREROS, ACADEMIA DE POLICIA, ASUNTOS CIVILES Y EJECUTIVAS DE ASUNTOS CIVILES, PERSONAL DE SALUD ESTADAL, SALUD NACIONAL, EMPLEADOS Y OBREROS.
VIERNES 04-09-2026 2:30 PM	SALA DE CONFERENCIA C.A.P.E.E.E.L (SEDE CALLE 30 CON AV. 20)	DIRECCION DE EDUCACION, CONTRATADOS EDUCACION, BIBLIOTECA, PARQUE BARARIDA, PERSONAL DE IMPRENTA, SAINA, SEMALARA, SEDATel, FONFIP, FUNDACION DEL NIÑO MUNICIPAL, PROCURADURIA, ESCUELA FORMACION, RECILARA, HIDROVEN, INVILARA, FUNREVI, CEPCCP, GASLARA, ABASTLARA, OBREROS DGSJ.
LUNES 07-09-2026 9:00 AM	SALA DE CONFERENCIA C.A.P.E.E.E.L (SEDE CALLE 30 CON AV. 20)	DELEGADOS C.A.P.E.E.E.L

PUNTOS A TRATAR:

- 1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR 2024
- 2) INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 3) INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
- 4) INFORME DE AUDITORIA EXTERNA
- 5) PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION 2026
- 6) PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2026
- 7) DEUDAS SECTOR SALUD Y AUTONOMAS
- 8) COMPLEJO RECREACIONAL VACACIONAL BAHIA BLANCA
- 9) SAMI CAPEEEEL
- 10) CONVENIOS

MARGARITA MEJIA
PRESIDENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION
ZULAY ROA
TESORERA



YASMIRA CASTILLO
SECRETARIA